

DECRETO N° 361 /

TEMUCO, 22 ENE. 2024

VISTOS

1. La solicitud de devolución presentada por CONSTRUCTORA ELISUR LIMITADA, RUT 76.473.364-9.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4649, del 26.12.2023.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Ord. N°1613 de fecha 22.12.2023 de la Dirección de Obras Municipales que señala: "Que la Empresa Constructora Elisur Limitada, realice una transferencia de forma errónea a la cuenta N°66066948, la cual debía transferirse a la cuenta N°66120551".

2. Certificado N°376 de fecha 08.01.2024, de Tesorería Municipal, que certifica registro de ingresos percibidos, por pago de orden de ingreso municipal N°7942530.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : CONSTRUCTORA ELISUR LIMITADA.
RUT : 76.473.364-9.
DOMICILIO PARTICULAR : MANUEL RODRIGUEZ N°684, TEMUCO.
MONTO A DEVOLVER : \$108.770.- DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE N°52616843, BANCO BCI.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : TRANSFERENCIA ERRÓNEA.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 2140901002 Depósitos en Cta. Cte. \$ 108.770.-

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



NURIA BELTRAN HUENTELAF
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

HAA/HNA/bcf.
- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranza.
- Dirección de Obras Municipales.
IDDOC: 2838666

IDDOC: 2354986 / 2854986